



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 22 ABR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2024, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE INVIERNO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 538/2024 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas de invierno con clavos rodado 18 265/60 o compatibles con el vehículo oficial Chevrolet S10, y de 4 (cuatro) cubiertas de invierno con clavos rodado 15 185/60 o compatibles con el vehículo Toyota Etios, estimando el costo total en la suma de \$ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando lo solicitado y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 19/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 44/2024 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas de invierno con clavos rodado 18 265/60 o compatibles con el vehículo oficial Chevrolet S10 y de 4 (cuatro) cubiertas de invierno con clavos rodado 15 185/60 o compatibles con el vehículo Toyota Etios, estimado en la suma total de \$ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsas abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 140 /2024.



Dr. Miguel LONGHITANO
 VCCALABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia